

## Legislación Nacional

DECRETO 1277/1996 MINISTERIOS Ministerio de Defensa. Estructura organizativa. Modificación del 7/11/1996; publ. 15/11/1996 Visto los decretos 558 del 24 de mayo de 1996 y 660 del 24 de junio de 1996, y Considerando: Que por el decreto 558/1996 se estableció la obligatoriedad de cada jurisdicción de presentar una propuesta de estructura organizativa y distribución de las plantas de personal hasta el nivel de dirección nacional, general o equivalentes o primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político. Que por medio del decreto 660/1996, en sus arts. 27 y 28 se aprobó el organigrama de aplicación en el ámbito de la Administración nacional centralizada, hasta el nivel de subsecretaría, como así también los objetivos de las unidades organizativas que de dicha organización se desprenden. Que tales medidas, sustentadas en el proceso de reforma del Estado, se adoptaron a fin de profundizar las políticas encaradas por el Poder Ejecutivo nacional en la búsqueda de obtener mayor eficacia y eficiencia del aparato estatal. Que en los arts. 8 y 10 del decreto 660/1996 se establecieron diversas transformaciones y fusiones en el ámbito del Ministerio de Defensa. Que dicho ministerio ha elaborado una propuesta que se basa en una reasignación de los objetivos establecidos para las áreas determinadas en el citado decreto, ajustando su denominación y fundada en materias indelegables y propias de su función específica. Que, en consecuencia, deben ser modificados los anexos I y II del mencionado decreto, en los cuales se determinaron la estructura de los primeros niveles de la Administración nacional y se fijaron sus objetivos. Que la medida programada no implica incremento en las partidas presupuestarias asignadas a la jurisdicción para el presente ejercicio. Que la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, definiendo los niveles de función ejecutiva correspondientes a los cargos de conducción de las unidades organizativas de primer nivel operativo. Que con el fin de contar con una herramienta ágil que permita implementar el presente decreto y adecuar el funcionamiento de esa cartera a las transformaciones que deben producirse para cumplir los objetivos de la reforma del Estado, es necesario exceptuarla del cumplimiento de diversas normas relativas al sistema de selección y evaluación de desempeño de cargos con funciones ejecutivas. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional y del cap. II de la ley 24629. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: **Art. 1.**– Modifícase el anexo I del decreto 660/1996, en la parte pertinente al Ministerio de Defensa, cuya conformación será la siguiente: Ministerio de Defensa. Secretaría de Asuntos Militares. Subsecretaría de Política y Estrategia. Secretaría de Planeamiento y Reconversión. Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera. Subsecretaría de Coordinación Técnica. **Art. 2.**– Modifícase el anexo II del decreto 660/1996, en la parte pertinente al Ministerio de Defensa, de acuerdo con el anexo al presente artículo, que forma parte del mismo. **Art. 3.**– Apruébase la estructura organizativa del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el organigrama, responsabilidad primaria y acciones y cargos – planta permanente, los que como anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto. **Art. 4.**– Ratifícanse los niveles de función ejecutiva asignados por la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a los cargos de conducción de las unidades organizativas de primer nivel operativo aprobadas por el art. 3 del presente decreto, que se establecen en el anexo IV. **Art. 5.**– Al solo efecto de implementar el presente decreto, facúltase al ministro de defensa a reasignar en los cargos con funciones ejecutivas, detallados en el anexo IV y en los que se aprueben para aperturas inferiores al primer nivel operativo con el mismo carácter, a los agentes que actualmente ejercen similares funciones. En los casos en que sea necesario llamar a concurso, facúltase también para designar transitoriamente a personal calificado en tales posiciones, otorgándole un plazo máximo de 90 (noventa) días para instrumentar los citados concursos. **Art. 6.**– Transfiérese al Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Protección Civil, ex Dirección Nacional de Defensa Civil) el personal –cuyo detalle obra como anexo V.a del presente decreto y forma parte del mismo– proveniente del Ministerio de Defensa. El personal transferido mantendrá sus respectivos niveles, grados y adicionales de revista, vigentes a la fecha de la presente medida. **Art. 7.**– Transfiérese al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Obras y Servicios Públicos) el personal –cuyo detalle obra como anexo V.b del presente decreto y forma parte del mismo– proveniente del Ministerio de Defensa. El personal transferido mantendrá sus respectivos niveles, grados y adicionales de revista, vigentes a la fecha de la presente medida. **Art. 8.**– Transfiérese a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (Museo de Arte Decorativo) el personal –cuyo detalle obra como anexo V.c del presente decreto y forma parte del mismo– proveniente del Ministerio de Defensa. El personal transferido mantendrá sus respectivos niveles, grados y adicionales de revista, vigentes a la fecha de la presente medida. **Art. 9.**– Deróganse los decretos 1041 del 7 de julio de 1995, 2125 del 23 de noviembre de 1992 y 1585 del 31 de agosto de 1992 y la resolución conjunta del Ministerio de Defensa, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación 413 del 30 de diciembre de 1994. **Art. 10.**– Comuníquese, etc. Menem – Rodríguez – Domínguez – Fernández Anexo ANEXO AL ARTÍCULO 2 MINISTERIO DE DEFENSA SECRETARÍA DE ASUNTOS MILITARES Objetivos 1.

Efectuar el planeamiento militar conjunto determinando los requerimientos de la defensa nacional, formulando y ejecutando las políticas nacionales de la defensa y fiscalizando su cumplimiento; determinar la política general de conducción de las Fuerzas Armadas, formulando los correspondientes planes.2. Determinar las políticas en materia logística de las Fuerzas Armadas. Determinar las políticas de enseñanza de la defensa nacional y de formación e instrucción militar en todos los niveles y asesorar en todos los aspectos vinculados con las actividades y relaciones internacionales de las Fuerzas Armadas.3. Formular, aprobar, coordinar y controlar el cumplimiento de los objetivos, políticas y planes de los organismos de investigación y desarrollo del sector, en el marco de la articulación de planes que se definan a nivel nacional.4. Promover la acción conjunta de las tres Fuerzas en las áreas de competencia específica y coordinar este objetivo con otras unidades ejecutoras de la jurisdicción.5. Participar en las acciones interministeriales vinculadas a la emisión de la licencia previa de exportación de material bélico y dirimir discrepancias en las referidas a material sensitivo.6. Solicitar los informes técnicos de los organismos intervinientes a los fines de cumplimentar el objetivo precedente.7. Coordinar los organismos de aplicación de la justicia y disciplina militar. Atender la asistencia espiritual del personal de las Fuerzas Armadas y la preparación de las Fuerzas Armadas y sus reservas en lo relativo al deporte en todos sus aspectos.

**Subsecretaría de Política y Estrategia**Objetivos1. Entender en la elaboración de la política de defensa nacional y de orientación y dirección de los conceptos estratégicos retenidos en la directiva estratégica nacional y su seguimiento y supervisión en el correspondiente planeamiento estratégico, interactuando con las áreas correlativas de política exterior y política económica, para su desarrollo coordinado y continuo.2. Orientar y supervisar los planes de adquisición de recursos materiales, determinando la política de adquisición de sistemas de armas, emergentes de las necesidades estratégicas.3. Supervisar las formulaciones de legislación particulares del área de defensa y la elaboración de doctrina, de organizaciones o de regímenes funcionales del Ministerio de Defensa y organizaciones dependientes, asesorando a todos ellos en su elaboración y ajustes sucesivos, ya sea en el área operacional o bien en el área administrativa.4. Orientar y supervisar todas las actividades de investigación y desarrollo en el orden científico y tecnológico atinentes a la defensa nacional.

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RECONVERSIÓN**Objetivos1. Efectuar la centralización, coordinación y control de los requerimientos presupuestarios de la defensa nacional tendiente a la racionalización del uso y distribución de los créditos asignados al sector y asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.2. Diagnosticar, planificar y promover la ejecución de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas, juntamente con las mismas, en el marco de la legislación vigente.3. Promover la acción conjunta de las tres Fuerzas en las áreas de administración de personal, de contabilidad, de presupuesto, de atención sanitaria del personal en actividad y retiro, de formación y capacitación profesional, de funciones logísticas y de los servicios educativos.4. Promover la implementación de las modificaciones al régimen de pasividades militares, tendiendo al logro del autofinanciamiento del sistema.5. Coordinar las políticas de administración de los recursos económicos, financieros, humanos, de organización y de sistemas informáticos y administrativos, tendientes al fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa del ministerio y de las Fuerzas Armadas.6. Continuar las políticas de reestructuración y desregulación, promoviendo la transferencia de las empresas, organismos y bienes del sector necesarios para el cumplimiento de los anteriores objetivos.7. Asegurar la continuidad de planes de investigación y desarrollo para la defensa y promover el control de gestión de los mismos.

**Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera**Objetivos1. Coordinar las políticas de administración de los recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos y efectuar y mantener actualizado el relevamiento, estado dominial y registro de los inmuebles.2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.3. Administrar los recursos económicos y financieros del área.4. Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas, así como la planificación de las actividades de administración.

**Subsecretaría de Coordinación Técnica**Objetivos1. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.2. Coordinar el servicio jurídico, intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la jurisdicción y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados.3. Asesorar sobre la legalidad de los actos administrativos de la jurisdicción y atender su defensa institucional.4. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios.5. Supervisar el registro de armas de guerra y afines, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20429

.ANEXO I Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.

Ministerio de Defensa

U.A.I.  
E.M.G. de la Armada  
E.M.G. de la Fuerza Aérea  
Secretaría de Asuntos Militares  
Secretaría de Planeamiento y Reconversión  
Subsecretaría de  
Política y Estrategia Subsecretaría de Coordinación Técnica Subsecretaría de Gestión Administrativa y  
Financiera  
Cons. Sup. de las FF.AA. D.G. de Política D.G. de Asuntos Jurídicos  
D.G. de Administración D.G. de Planeamiento Aud.Gral. de las FF.AA. D.G. de Logística D. de Secretaría General  
Cons. Guerra Perm. p/Jef. y Ofic. Citefa D. de Sumarios  
Trib.Sup. Honor FF.AA. D.N. del Antártico Renar D.G. de Recursos  
Humanos D.G. de Coordinación de la Reconversión Trib. Honor p/Jef. y Ofic.  
Obispado Castr. FF.AA.  
Fiscalía Gral. de las FF.AA.  
Fed. Dep. Militar Arg.  
Escuela de Defensa Nacional  
I.G.M. I.A.F.

ORGANISMOS, SOCIEDADES,  
EMPRESAS Y HACIENDAS PRODUCTIVAS EN JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS– Instituto Geográfico Militar.– Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.  
HACIENDAS PRODUCTIVAS– Comisión de Seguimiento de la Privatización del Área de Material de Córdoba (decreto 2221/1994 ).– Corporación Interestadual Pulmarí.  
SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL

MAYORITARIA– Sisteval S.A.– Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. (Edcadassa).– Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C.– Fábrica Argentina de Materiales Aeroespaciales S.A. (Famasa).SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MINORITARIA– Sistemas Tecnológicos Aeronáuticos S.A. (Sitea S.A.).– Sociedad Anónima para el Desarrollo de Tecnología Acuática (Satecna).– Interbaires S.A.– Talleres Navales Dársena Norte S.A. (Tandanor S.A.).– Integradora Aeroespacial S.A. (Intesa).– Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.– Siderar S.A.– Sidinox S.A.EMPRESAS DEL ESTADO– Construcción de Vivienda para la Armada (Coviara).SOCIEDADES DE LIQUIDACIÓN CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA– Tanque Argentino Mediano S.E. (e.I.) (Tamse).– Astillero Ministro Manuel Domecq García S.A. (e.I.).ANEXO IIMINISTERIO DE DEFENSASECRETARÍA DE ASUNTOS MILITARESConsejo Supremo de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaEjercer la jurisdicción penal militar, en todo el territorio de la Nación, de acuerdo con las normas del Código de Justicia Militar.Auditoría General de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaAsesorar al presidente de la Nación, al ministro de Defensa, a la autoridad superior de cada Fuerza Armada, en materia jurídica en todo lo relacionado con las Fuerzas Armadas.Consejo de Guerra Permanente para jefes y oficiales de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaIntervenir en el juicio, en la etapa del plenario, de los sumarios instruidos a los oficiales de las Fuerzas Armadas de los grados de teniente coronel a subteniente o sus equivalentes, imputados de haber cometido delitos o infracciones sujetos a la jurisdicción militar. Realizar eventualmente el juicio al personal militar subalterno que haya participado en delitos cometidos por sus jefes u oficiales.Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaIntervenir en el juzgamiento de las transgresiones al honor imputadas a oficiales superiores que tengan derecho al uso del uniforme y al goce del título del grado.Tribunal de Honor para jefes y oficiales de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaJuzgar en primera instancia a jefes y oficiales de distintas Fuerzas Armadas, implicados en el mismo hecho, cualquiera sea el lugar de comisión del mismo.Obispado Castrense para las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaAtender al servicio religioso de las Fuerzas Armadas y de seguridad de la Nación y contribuir al mejoramiento y formación moral del personal de las mismas.Fiscalía General de las Fuerzas ArmadasResponsabilidad primariaEjercer el ministerio fiscal según lo establece el Código de Justicia Militar.Federación Deportiva Militar ArgentinaResponsabilidad primariaIntervenir en la preparación de las Fuerzas Armadas y de sus reservas, en lo concerniente al deporte en sus diversos aspectos.Escuela de Defensa NacionalResponsabilidad primariaProporcionar la enseñanza fundamental e interdisciplinaria y desarrollar estudios e investigaciones de naturaleza política, estratégica, económica, sico-sociocultural, militar y científico-tecnológica sobre la realidad nacional e internacional, a fin de satisfacer exigencias de la defensa nacional en un marco de integración entre dirigentes civiles, del sector público y privado, y de los integrantes de las Fuerzas Armadas.Acciones1. Dirigir, supervisar y evaluar anualmente el curso superior de defensa nacional; el curso intensivo de defensa nacional; los ciclos de conferencias regionales y todo otro curso de carácter especial, el asesoramiento técnico o educativo concurrente al programa académico que se desarrolle, otorgando vacantes, títulos, diplomas y constancias que sean procedentes, incorporación y remoción del personal de cursantes, según corresponda.2. Establecer y mantener relaciones con organismos nacionales, provinciales, extranjeros y multinacionales, coadyuvantes a los fines académicos que le son propios, y realizar los programas de promoción, relaciones públicas, difusión, informática, publicaciones, intercambio institucional y enseñanza pertinentes.3. Asesorar a las organizaciones regionales, como a los círculos de defensa nacional, que se constituyan en las provincias interesadas en el estudio de la defensa nacional.4. Dirigir el planeamiento, programación, ejecución y evaluación de las actividades académicas, de apoyo educativo y administrativas que se desarrollen, así como efectuar las propuestas de modificaciones que sean menester y dictar las disposiciones operativas y administrativas necesarias para el mejor cumplimiento de sus acciones.5. Actuar en todo lo concerniente a la administración, presupuesto, recursos humanos, servicios, bienes y patrimonio del organismo.Subsecretaría de Política y EstrategiaDirección General de PolíticaResponsabilidad primaria: Entender y coordinar con las dependencias correlativas de otras áreas los estudios para la formación de las políticas de defensa, así como lo concerniente a la defensa nacional de la directiva estratégica nacional y elaborar la política educativa referente a la defensa nacional y emergente del planeamiento estratégico, según la orientación recibida de la Subsecretaría de Política y Estrategia.Acciones1. Coordinar la participación del Ministerio de Defensa en la formulación y/o análisis de las políticas nacionales en cuya aplicación se requiera la utilización de recursos asignados a las Fuerzas Armadas.2. Participar en los grupos de trabajo intersectorial que tengan por misión la elaboración y seguimiento de las políticas que orientan al planeamiento estratégico nacional.3. Intervenir en la elaboración de la política antártica, de fronteras, de preservación del medio ambiente, humanitaria para tiempos de guerra y de investigación científica y desarrollo tecnológico, en lo que hace a la política de defensa.4. Entender y coordinar los trabajos de los grupos intersectoriales de nivel estratégico nacional para la defensa (Gruten) y de movilización nacional (Grumovi), ambos en su nivel 2, y proponer el accionar de los otros niveles.5. Intervenir en la elaboración de la apreciación de situación estratégica nacional destinada a determinar las hipótesis de conflicto y de guerra, las eventuales crisis y sus posibles derivaciones y las actitudes estratégicas retenidas para superarlas.6. Coordinar con las dependencias correlativas de otras áreas la

preparación de la directiva estratégica nacional y elaborar la directiva para el planeamiento militar conjunto.7. Entender en todas aquellas acciones derivadas de la ley de movilización y su respectiva reglamentación, manteniendo actualizados los planes de movilización nacional.8. Formular las políticas educativas que orienten a los planes de enseñanza y programas de capacitación del personal militar de las Fuerzas Armadas, desarrollando la actualización conceptual doctrinaria, referida a la defensa y que compete a las diferentes áreas y niveles y proponer las acciones necesarias para difundir al público en general la problemática de la defensa nacional utilizando canales formales e informales.

**Dirección General de Logística**Responsabilidad primariaEntender en la formulación de la política de adquisición de sistemas de armas, la logística conjunta de las Fuerzas Armadas en lo concerniente a sus funciones y sistematización del material, la infraestructura y los servicios relacionados y dirigir la catalogación nacional, según la orientación que reciba de la Subsecretaría de Política y Estrategia.

**Acciones**1. Relacionar y optimizar la logística de recursos materiales de uso común en las Fuerzas Armadas, sobre la base del principio de eficacia.2. Racionalizar la logística de las Fuerzas Armadas.3. Consolidar las necesidades emergentes del planeamiento estratégico militar para servir a la maniobra retenida en el mismo u otros requerimientos complementarios emergentes de los Estados Mayores Generales de las Fuerzas Armadas.4. Dirigir el Servicio Nacional de Catalogación conforme a las atribuciones asignadas por la ley.5. Fomentar la aplicación del Sistema Nacional de Catalogación tanto en el ámbito público como privado.6. Intervenir en la normalización nacional de materiales a través del Consejo Nacional de Normalización.

**Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas**Responsabilidad primariaConstituir el órgano de ejecución de actividades de investigación del Ministerio de Defensa tendiente al desarrollo, obtención y homologación de armas y otros equipos que se determinen.

**Acciones**1. Entender en la realización de investigaciones aplicadas y desarrollos de sistemas de armas, subsistemas y componentes.2. Entender en la realización de investigaciones aplicadas y desarrollos tecnológicos, tendientes a satisfacer requerimientos cívico-militares mediante transferencias de tecnología a la industria pública o privada.3. Producir y comercializar series de equipos, sistemas de armas, o tecnologías resultantes de su actividad en magnitud apropiada y tendiente a facilitar su financiación con medios genuinos.

**Dirección Nacional del Antártico**Responsabilidad primariaRealizar la programación, planeamiento, coordinación, dirección, control y difusión de la actividad antártica argentina, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos, políticas y prioridades de la política nacional antártica, contribuyendo a la permanente actualización de la misma en concordancia con la dinámica del quehacer en la región, para afianzar la eficacia del accionar argentino en la materia.

**Acciones**1. Asesorar sobre la fijación de objetivos y políticas nacionales, en relación con la Antártida Argentina.2. Elaborar y actualizar el planeamiento antártico, con énfasis en la investigación científico-técnica, tendiente a lograr el conocimiento de los recursos minerales y pesqueros, el conocimiento del medio ambiente antártico incluyendo los fenómenos de alcance global, y el desarrollo de tecnologías antárticas, evaluando anualmente su cumplimiento.3. Coordinar y compatibilizar los proyectos de participación en los planes antárticos de los organismos y centros de investigación que intervengan en las campañas antárticas, realizar la investigación científica y tecnológica, difundir sus resultados y asignar los recursos financieros y subsidios a los organismos participantes en función de las necesidades emergentes del plan anual antártico.4. Coordinar la cooperación científica en el marco del sistema del Tratado Antártico y asumir la representación nacional ante los organismos de ciencia y técnica internacionales específicos.5. Establecer y difundir las medidas de protección del medio ambiente antártico que sean necesarias para evitar o restringir el impacto de la actividad humana en el mismo, controlando su cumplimiento.6. Coordinar y promover la prestación de servicios a terceros incluyendo comunicaciones, transporte, abastecimiento, meteorología, cartografía, seguridad en la navegación, prevención y solución de contingencias ecológicas, turismo, y la evaluación del impacto humano en el medio ambiente, previendo asimismo la participación privada en estos servicios.

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y RECONVERSIÓN**Dirección General de PlaneamientoResponsabilidad primariaAtender la programación, formulación y administración del presupuesto del área en coordinación con las Fuerzas Armadas. Promover y dirigir las políticas de reestructuración, desregulación y transferencia de las empresas, organismos y participaciones accionarias. Analizar los planes y proyectos de inversión y su financiamiento.

**Acciones**1. Programar y formular el presupuesto del área en coordinación con las Fuerzas Armadas y asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la administración y programación de su ejecución, así como en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.2. Promover y dirigir las políticas de administración, reestructuración, desregulación y transferencia de las empresas, organismos y participaciones accionarias del sector.3. Analizar los planes y proyectos de inversión de las Fuerzas Armadas y controlar y evaluar su financiamiento.4. Participar en las acciones interministeriales vinculadas a la emisión de la licencia previa de exportación de material sensitivo.5. Solicitar los informes técnicos de los organismos intervinientes a los fines de cumplimentar la acción precedente.6. Coordinar la confección de los informes periódicos sobre la actividad de exportación de material sensitivo y material bélico, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Dirección General de Coordinación de la Reconversión**Responsabilidad primariaDiagnosticar, planificar y promover la ejecución de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas, juntamente con las mismas, en el marco de lo

dispuesto en la legislación vigente, promoviendo su acción conjunta: Acciones

1. Diagnosticar y planificar la ejecución de los procesos de reconversión de las Fuerzas Armadas, juntamente con las mismas, en el marco de la legislación vigente.
2. Planificar las acciones tendientes a promover la acción conjunta de las tres Fuerzas en las áreas de administración de personal, de contabilidad, de presupuesto, de atención sanitaria del personal en actividad y retiro, de formación y capacitación profesional, de funciones logísticas y de los servicios educativos.
3. Promover la implementación de las modificaciones al régimen de pasividades militares tendiendo al logro del autofinanciamiento del sistema.
4. Promover la implementación de sistemas de información que permitan la integración y normatización de las políticas en informática y comunicaciones de la jurisdicción.
5. Desarrollar los planes de investigación y desarrollo para la defensa y supervisar el control de gestión de los mismos.
6. Promover y dirigir las políticas referidas a los bienes inmuebles del sector.

**Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera**

**Dirección General de Administración**

**Responsabilidad primaria**

Ejercer la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y patrimonial de la jurisdicción.

**Acciones**

1. Programar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera y patrimonial de la jurisdicción.
2. Gestionar y operar los ingresos y egresos de fondos y valores pago de gastos y recepción, custodia y provisión de especies valorizadas.
3. Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento.
4. Efectuar y mantener actualizado el relevamiento, estado dominial y registro de los inmuebles.

**Dirección General de Recursos Humanos**

**Responsabilidad primaria**

Coordinar las políticas de personal militar y civil de las Fuerzas Armadas y las normas de organización y de administración del personal en el Ministerio de Defensa y organismos dependientes.

**Acciones**

1. Coordinar la formulación de la política del personal militar de las Fuerzas Armadas, en actividad y retiro, en la compatibilización de los aspectos legales comunes a dicho personal. Intervenir en la elaboración de su política de remuneraciones.
2. Coordinar la formulación de la política del personal civil, docente civil y de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas, en la compatibilización de los aspectos legales correspondientes a dicho personal e intervenir en la elaboración de su política de remuneraciones y en las relaciones con las organizaciones gremiales representativas de dichos sectores.
3. Atender la administración de las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal del Ministerio de Defensa y organismos dependientes, en lo concerniente a su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, designación y movimiento de personal, legajo personal único, asistencias, certificaciones, servicio médico, higiene y seguridad laboral.
4. Efectuar la calificación, por jurados de adecuadas jerarquías, del personal de investigación y desarrollo y llevar a cabo los planes de su capacitación.
5. Efectuar el diseño de estructuras y organización, análisis y simplificación de trámites administrativos, sistemas y técnicas de gestión, distribución, utilización y racionalización de espacios y equipos, y diseño de formularios.

**Subsecretaría de Coordinación Técnica**

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

**Responsabilidad primaria**

Actuar como delegación en el Ministerio de Defensa, del Cuerpo de Abogados del Estado y efectuar tareas de carácter técnico-jurídico, que hacen a las responsabilidades legalmente asignadas al Ministerio de Defensa.

**Acciones**

1. Defender el Estado nacional - Ministerio de Defensa, ante los órganos jurisdiccionales, de cualquier fuero.
2. Elaborar dictámenes jurídicos previos al dictado del acto administrativo que pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.
3. Tramitar los recursos administrativos reglados por la ley 19549 y su decreto reglamentario 1759/1972 y sus modificatorios, emitiendo dictamen y proyectando el acto administrativo pertinente que resuelva el mismo.
4. Tramitar y dictaminar los reclamos y recursos del personal con estado militar, previstos en las leyes 19101 y 19359 y sus decretos reglamentarios.
5. Asesorar respecto de la legalidad de los actos sometidos a consideración del ministro, emanados de los organismos y entidades que actúan en su jurisdicción.
6. Intervenir como órgano consultivo en aquellas cuestiones complejas o de cualquier naturaleza, en apoyo de las decisiones políticas, participando en su fundamentación y organizando el repertorio del centro documental sobre legislación, doctrina nacional y comparada, jurisprudencia judicial y administrativa, en lo que es materia de competencia del Ministerio de Defensa.

**Dirección de Secretaría General**

**Acciones**

1. Coordinar la recepción, registro, tramitación y salida de expedientes y proyectos de leyes, decretos y resoluciones y de toda la documentación destinada al ministro.
2. Coordinar el giro de documentación a las distintas unidades conforme a la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación.
3. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al ministro cuando éste lo requiera.
4. Brindar información a los que acrediten condición de parte en los trámites.
5. Coordinar el registro y guarda de expedientes y resoluciones, así como la protocolización de los mismos.
6. Otorgar vistas.

**Dirección de Sumarios**

**Acciones**

1. Investigar irregularidades administrativas mediante la tramitación de sumarios e informaciones sumarias.
2. Denunciar los eventuales delitos que pudieran dilucidarse del curso de tales investigaciones, ante la justicia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal o de la jurisdicción que correspondiere en su caso.

**Registro Nacional de Armas**

**Responsabilidad primaria**

Registrar dentro del territorio nacional las armas de guerra y afines, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20429.

**Acciones**

1. Registrar armas y materiales de guerra en el orden nacional, con exclusión de las Fuerzas Armadas.
2. Registrar usuarios de armas de guerra.
3. Registrar, fiscalizar, controlar e inscribir a los comerciantes de armas.
4. Fiscalizar y controlar importaciones de armas.
5. Elevar informes aduaneros a autoridades judiciales y de las Fuerzas



1 Totales 376 Anexo IV Cargo Nivel Unidad ministro Coordinador de ceremonial II Coordinador de prensa IV Dirección General de Asuntos Jurídicos I Dirección de Sumarios III Registro Nacional de Armas I Dirección Nacional del Antártico II Instituto Antártico Argentino II Dirección General de Administración II Dirección General de Recursos Humanos I Coordinador de Políticas de Recursos Humanos III Coordinador de Personal IV Coordinador de Obra Social IV Coordinador de Organización de Métodos, Sistemas y Organización IV Dirección General de Política I Dirección General de Logística III ANEXO V.APersonal a transferir al Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Protección Civil, ex Dirección Nacional de Defensa Civil) proveniente del Ministerio de Defensa: Nivel Grado Apellido y Nombre Tipo Documento E 0 Vargas, María Cristina D.N.I. 21.455.416 D 3 Nowakowski, Karina Beatriz D.N.I. 20.469.397 D 1 Miranda, Silvia Beatriz D.N.I. 18.129.770 B 1 Lafón Fariña, Marcos Horacio D.N.I. 17.037.615 ANEXO V.BPersonal a transferir al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Obras y Servicios Públicos) proveniente del Ministerio de Defensa. Nivel Grado Apellido y Nombre Tipo Documento D 5 Benítez, Liliana Beatriz D.N.I. 14.740.621 ANEXO V.CPersonal a transferir a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (Museo de Arte Decorativo) proveniente del Ministerio de Defensa. Nivel Grado Apellido y Nombre Tipo Documento D 0 Raze, Graciela D.N.I. 14.391.352